



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÁSANARE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecisiete (17) de Septiembre de 2020, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Conciliación Extrajudicial, radicado con el Nro. 850154089001202000072-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÁSANARE**

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: AUTO ADMITE SOLICITUD
Solicitante: JOSE MARIA PARRA DIAZ
Solicitados: DELMAN DIAZ
Radicación: 85015-40-89-001-2020-00072-00

Chámeza Casanare, Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud del señor JOSE MARIA PARRA DIAZ, Actuando Solicitante dentro de la diligencia manifiesta ante este despacho que Solicita se cite al señor DELMAN DIAZ, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación firmada en este despacho. Por tanto este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia de lo anterior, fíjese el próximo Jueves (24) de Septiembre de 2020, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30) am. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0020, hoy 18/09/2020 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
